

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL**

QUILLOTA, 09 de Diciembre de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 12.120 /VISTOS:

- 1) D.A N°10.936 de 21 de Octubre de 2019 que aprobó Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado **“SERVICIO MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE QUILLOTA”**;
- 2) Oficio Ord. N° 274/2019 de 05 de Diciembre de 2019 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, solicitando la Adjudicación de la Licitación Pública para el Proyecto denominado **“SERVICIO MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE QUILLOTA”**;
- 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2019/47 de Mayo de 2019, emitido por Oficina de Administración y Finanzas Municipalidad de Quillota, por \$56.671.521.- mensuales IVA incluido (Cincuenta y seis millones seiscientos setenta y un mil quinientos veintiún pesos);
- 4) El Acuerdo N° 448/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 09/12/2019, Acta N° 49/2019 que dice: **“Por unanimidad se aprueba autorizar la Adjudicación de la Licitación Pública denominada “SERVICIO MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE QUILLOTA”, efectuada a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID N° 2831-24-LR19”, al proponente identificado como: CESPEDCHILE PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN HERNAN ANTONIO NARVAEZ VALENZUELA E.I.R.L., RUT N° 76.331.503-7, representado legalmente Hernán Antonio Narváez Valenzuela, RUT N° [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] por la suma total mensual de \$56.670.279.- Impuesto Incluido, con plazo de ejecución o vigencia de 36 meses, el que comenzará a regir a partir de la fecha del Contrato o del Acta de inicio de servicio;**
- 5) El Acuerdo N° 003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/12/2016, Acta N° 01-B/2016, que aprueba autorizar al Secretario Municipal a tramitar los Acuerdos de Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 – 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 6) La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

I. **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**
SECRETARÍA MUNICIPAL

D E C R E T O

PRIMERO **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública denominada “**SERVICIO MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE QUILLOTA**”, efectuada a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID N° 2831-24-LR19, al proponente identificado como: **CESPEDCHILE PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN HERNAN ANTONIO NARVAEZ VALENZUELA E.I.R.L.**, RUT N° 76.331.503-7, representado legalmente Hernán Antonio Narváez Valenzuela, RUT N° [REDACTED] correo [REDACTED] domicilio en [REDACTED] por la suma total mensual de **\$56.670.279.- Impuesto Incluido**, con plazo de ejecución o vigencia de 36 meses, el que comenzará a regir a partir de la fecha del Contrato o del Acta de inicio de servicio.

SEGUNDO **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO **ADOPTEN** la Secretaria Comunal de Planificación y la Dirección de Administración y Finanzas, medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales – Alcaldía – Control – Jurídico – Delegación San Pedro – SECPLAN – Finanzas – Presupuesto – Áreas Verdes – Administración Municipal – Secretaría Municipal - Acuerdo N°448/19 - Acta N°49/2019.

LMG/HCM/DMB/gdr.-